



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACIÓN PRO-SALUD MENTAL VIVIR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y APOYO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

En Cuenca, a 1 de abril de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, en representación de dicha Corporación, con CIF: P1607900-F.

De otra parte, D^aJulia Cuenca Fernández, en calidad de Presidente/a de la Asociación Pro-Salud Mental VIVIR, con CIF: G16145260

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias en materia de servicios sociales y promoción de la inclusión social.

Que la Asociación Pro-Salud Mental VIVIR es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la atención, apoyo e integración social de personas con problemas de salud mental, así como al acompañamiento y orientación de sus familias.

Que ambas instituciones consideran de interés colaborar en el desarrollo de actuaciones dirigidas a mejorar la inclusión social y la autonomía personal de las personas con problemas de salud mental en el municipio de Cuenca.

Que la Asociación VIVIR ha puesto de manifiesto la necesidad de adquirir un vehículo destinado al transporte de usuarios y al apoyo logístico de los programas sociales desarrollados por la entidad.

Que, en virtud de lo anterior, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Pro-Salud Mental VIVIR para la adquisición de un vehículo destinado al desarrollo de actividades de inclusión social, rehabilitación psicosocial y acompañamiento comunitario de personas con problemas de salud mental.

SEGUNDA.- El Convenio tendrá efectos entre los días 1 de abril y 31 de diciembre de 2026.

TERCERA.- La actuación tiene como finalidad mejorar la accesibilidad de las personas usuarias a las actividades y programas desarrollados por la Asociación VIVIR, facilitando su participación en actividades sociales, terapéuticas y comunitarias mediante la compra de un vehículo a nombre de Asociación Pro-Salud Mental VIVIR.

CUARTA. - El Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar el transporte de personas usuarias a programas de rehabilitación psicosocial.
- Favorecer la participación en actividades de inclusión social y comunitaria. Mejorar la autonomía personal y la integración social de las personas con problemas de salud mental.
- Apoyar el desarrollo de programas sociales y comunitarios desarrollados por la asociación.
- Mejorar la accesibilidad de las personas usuarias a los recursos sociales.

QUINTA. - DESTINATARIOS. -

1. Personas con problemas de salud mental atendidas por la Asociación VIVIR.
2. Familias de personas con problemas de salud mental que participan en los programas de la entidad.

SEXTA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR. -

- El vehículo adquirido se destinará al desarrollo de las siguientes actuaciones:
- Transporte de usuarios a actividades terapéuticas y de rehabilitación psicosocial.
- Desplazamientos para actividades de inclusión social y participación comunitaria.
- Apoyo logístico a programas sociales desarrollados por la asociación.
- Transporte de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

SÉPTIMA. - APORTACIÓN ECONÓMICA. -





El Ayuntamiento de Cuenca aportará la cantidad de 3.000 € (TRES MIL EUROS) a la Asociación VIVIR para colaborar en la financiación de la adquisición del vehículo descrito en las estipulaciones anteriores.

El pago de la subvención se realizará en un único pago correspondiente al 100% como pago anticipado, abonándose a la firma del presente convenio.

El plazo para que la entidad realice la justificación del gasto finalizará el 31 de enero de 2027.

La justificación deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación clasificada de los gastos.
2. Factura de adquisición del vehículo.
3. Justificante bancario del pago.
4. Certificado del representante legal de la entidad.
5. Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVA.- PERSONAL.-

La Asociación VIVIR asumirá los gastos derivados de la contratación de los profesionales necesarios para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no teniendo dicho personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

NOVENA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.-

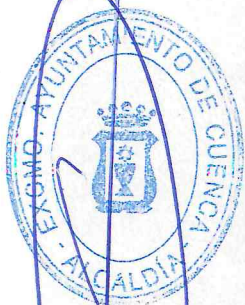
Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Asociación VIVIR.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

DÉCIMO.- REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO.-





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CUENCA

Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

POR ASOCIACIÓN PRO
SALUD MENTAL VIVIR

Fdo. Julia Cuenca Fernández